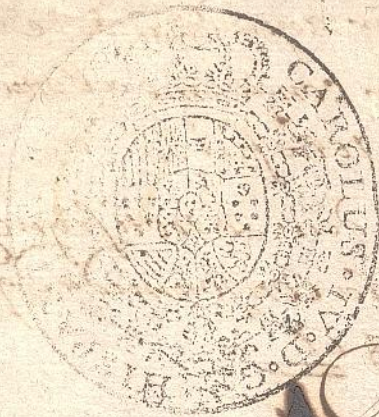




Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES,  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-  
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y  
NUEVE.

11  
Juan P. Bautista Diaz, Dueno  
Vitalicio de la Chacra de Camacho en la mejor for-  
ma q. haya lugar en Dio parecio ante V. y digo: Que  
Desde q. empero la abundancia de aguas de la presente  
erra. N. se han padecido algunas temporadas de escasez  
y falta de ella en el Rio de Surco p. donde veve mi cha-  
cra, y las de otros Intererados, durando mas de vein-  
te dias la falta de agua en las siembras ocasion.  
Aora era sucediendo lo mismo con el notable per-  
juicio de hallame ceco el Rio de Surco desde los inmedia-  
ciones de Camacho p. abajo cuya falta empero  
mas ha e de quinze dias, causandome ami el  
daño de estar e secando uno al falfaxef y no podan  
continuar labrando una sienna q. empero a di pon  
con el destino de una sienna en a

Estas novedades pueden proceder  
del poca cuidado del Guanda y Diput. de la resistencia  
de los Indios de Surco a poner como es dem oblig. n. repa-  
roj en la boca del rio, o formarla p. q. las aguas  
tengan libre ingreso p. aquella boca y respecto de  
q. ninguno de esos motivos es bastante p. q. haviendo co-  
mo hay abundancia de aguas seremo sin ella los Inter-  
erados ocurro ala justicia de V. representando la ur-  
genze necesidad en q. Ceramoz p. q. se le notifique a l

CA. JA 1  
CAT 215  
DOC. 185  
f 1

Quando proceda en el dia ha hecho acordado le  
al Rio de Surco la q<sup>ta</sup> se ha menester conforme a l<sup>ta</sup>  
do de la presente abondancia. Y a este fin.

*A. G. D. N. S. P.* se sirva mandar se notifique  
al Guandá del Rio de Surco en la conformidad q<sup>ta</sup>  
Vos pedida y es de Justicia. Y a  
Hoy 2<sup>a</sup> de Mayo

Unia 13 Abril 1798

Pasare este escrito al Diputado el Valle de  
Surco p<sup>a</sup> que cuando liere logue por esta parte  
se represente con la mayor brevedad providen  
cia para su remedio.



Asi lo proveyo y firmo el Sr. Manuel D<sup>no</sup>  
Procurador del Consejo de Indias su oydor de  
esta R<sup>a</sup> Audiencia y Fiscal Publico del Juzado de  
Atenas de todos los Valles y consernos de  
districia de esta Ciudad en el dia de mayo

Yorilla

En la Plaza de Valverde Valle de Surco Jurisdic<sup>ion</sup>  
de esta Ciudad en carat<sup>er</sup> de Abril de mil setecientos  
noventa y ocho. Hice presente lo contenido en el  
Decreto de arriba a D. L<sup>do</sup> de San<sup>to</sup> Diputado de dho  
Valle, a fin de q<sup>ta</sup> guardase instruido de su contenido, en  
Repersona lo q<sup>ta</sup> pongo por diligencia de q<sup>ta</sup> certifico.

Luas Yorilla